



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
26/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
27/07/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2023

ACTA 12/2023

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Angel Estevan Serrano

Concejales miembros:

D^a Anabel Fernández Romero

D. Eduardo Orrios Senli

Dña. Marta Alquezar Fernandez

D. Javier Climent Soriano

Dña. Maria Belen Adan Morraja

D. Jesús Gan Galvez

D. Ignacio Urquizu Sancho

D. Francisco Javier Baigorri Navarro

D. Jorge Martinez Alcón

D. Carlos Javier Andreu Sanz

D. Ramiro Dominguez Bujeda

D. Joaquín Vicente Egea Serrano

No asisten:

Dña. Irene Quintana Moral

D. Jorge Abril Aznar

Dña. Ana Belen Andreu Martinez

Dña. María Milian San Nicolas

Interventora:

Doña Irene Soler Grau

Secretaria:

Dña Verónica Tomás Torralba

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las catorce horas del 10 de julio de 2023 se reúne, en sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituido el Pleno, iniciándose la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
26/07/2023

I PARTE RESOLUTIVA

1. Declaración de nulidad Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Local de Alcañiz y Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de Policía Local de Alcañiz.

Se procede a dar lectura por la Secretaria de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde abre debate interviniendo los concejales que a continuación se indican:

Sr. Domínguez: Estoy completamente de acuerdo con la promoción interna dentro de la Administración. Estoy completamente de acuerdo. Me hubiera gustado que hubiera habido más candidatos

Sr. Andreu: Estoy de acuerdo con lo que ha añadido el Sr. Domínguez. Me gustaría que se celebrara un nuevo procedimiento. Interviene el Alcalde diciendo que no es el punto

Sr. Urquiza: Vamos a votar a favor. Queríamos preguntar cuando se va a comenzar a participar o realizar el reglamento de segunda actividad. Me gustaria saber también como se va a proceder a realizar el nombramiento del Jefe de la Policía y si se va a mantener el criterio de la antigüedad.

Sr. Orrios: Lo que se trata en el punto del orden del día es ratificar la nulidad. En respuesta al Sr. Urquiza. En primer lugar se tienen que crear las Comisiones Informativas e intentaremos sacar el reglamento por unanimidad.

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA:

Habiendose recibido Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Aragón, nº 120/2023 para proceder a declaración de nulidad de los Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Local de Alcañiz, así como del Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local de Alcañiz.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
27/07/2023





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
26/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
27/07/2023

En relación con el expediente relativo a la revisión de oficio de los Reglamentos de Organización y funcionamiento de la Policía Local y Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local de Alcañiz, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de fecha 10 de enero de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	21/12/2022	
Informe de Secretaría	22/12/2022	
Dictamen de la Comisión Informativa	22/12/2022	
Acuerdo del Pleno	10/01/2023	
Informe Dirección General de Interior y Protección Civil	26/01/2023	
Anuncio de Información Pública	13/02/2023	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	15/03/2023	
Informe Propuesta- Secretaria	16/03/2023	
Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón	12/06/2023	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 47.2, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j) y 53 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 13 a 15, 23 y 24 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón.
- El artículo 136 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno municipal, en virtud del artículo 136.3 de





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
26/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
27/07/2023

la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO. No se procede a resolver alegación alguna puesto que no se han presentado alegaciones al procedimiento.

SEGUNDO. Por los motivos expresados en el informe de Secretaria y en el de la Dirección General de Interior y Protección Civil, se considera un trámite esencial del procedimiento en la elaboración de los Reglamentos de Policía Local, el informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 8/2013 de 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Por ello, el Ayuntamiento al aprobar en fecha 18 de febrero de 2020 los Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local de Alcañiz y Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local de Alcañiz sin solicitar informe al citado órgano, ha vulnerado lo establecido en la Ley aragonesa de Coordinación de Policías Locales y por tanto, nos encontramos ante un supuesto de nulidad de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así lo considerará también el Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Aragón nº 120/2023.

TERCERO. Declarar nulas de pleno derecho las disposiciones de carácter general, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcañiz y Reglamento de Segunda Actividad del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcañiz.

CUARTO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las horas 14:10 y del día arriba indicado, la Presidencia levanta la sesión.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria

